



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA24-31
28 de febrero de 2024

“Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos de consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2024

CONSIDERANDO

Mediante oficios del 30 de noviembre de 2023, del 16 de enero, 13 y 23 de febrero de 2024, el Director del Consultorio Jurídico de la citada Institución Educativa remitió los formatos diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, con los datos personales de cada uno de los estudiantes, la correspondiente autorización de la facultad de derecho de esa Universidad y la constancia de afiliación a la ARL. Siendo así que, evidenciando los documentos anexados, estos corresponden a 17 estudiantes.

Así mismo, se verificó que el convenio celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Universidad Antonio Nariño el 14 de septiembre de 2018, se encuentra vigente.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, artículo 2, parágrafo 1, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, es necesario elaborar una lista con los estudiantes inscritos de la Universidad Antonio Nariño, para ser remitida a los despachos del circuito judicial de Neiva, con el fin de que los citados estudiantes realicen sus prácticas de consultorio jurídico.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Elaborar la lista de los estudiantes admitidos del programa de derecho de la Universidad Antonio Nariño, para que realicen la práctica de Consultorio Jurídico en los despachos judiciales del circuito judicial de Neiva, así:

Ítem	Nombre del estudiante	Cedula de ciudadanía	Despacho
1	María Valentina Perdomo Herrera	1003801728	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva
2	Jhoan Sebastián Ramírez Gorron	1076500409	Juzgado 06 Penal del Circuito de Neiva
3	Sergio Esteban Álvarez Fernández	1004494020	Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva
4	Andrés Felipe Andrade Romero	1005965606	Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
5	Paulina Cruz Calderón	1003951792	Juzgado 03 Penal del Circuito de Neiva
6	Diana María Peña Puentes	1004062722	Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva
7	Paula Isabella Rojas Salinas	1077841700	Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
8	Juan Pablo Olaya Calderón	1117810122	Juzgado 01 Penal Municipal de Neiva
9	Ioham Adolfo Caicedo Trujillo	1075292774	Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Neiva
10	María Valentina Díaz Renza	1083929457	Juzgado 04 Laboral del Circuito Neiva
11	María Camila Durán Ibarra	1003865341	Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-31 de 2024. Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos de consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño.

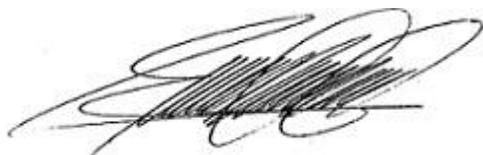
12	Stefanía Gutiérrez Reyes	1003803847	Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
13	María José Perdomo Carvajal	1003805840	Juzgado 02 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
14	Laura Valentina Quintero Dussán	1003894792	Magistrada Dra. Clara Leticia Niño Martínez – Tribunal Superior del Distrito Judicial
15	Juan Felipe Valderrama Collazos	1003804662	Magistrada Dra. Clara Leticia Niño Martínez – Tribunal Superior del Distrito Judicial
16	María José Sepúlveda Osorio	1003916395	Juzgado 01 Penal del Circuito Especializado de Neiva
17	Héctor Urriago Pascuas	1076500068	Juzgado 04 Laboral del Circuito de Neiva

ARTICULO 2. El titular del despacho deberá comunicar a este Consejo Seccional y a la respectiva Universidad dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante escogido, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT